

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.505 · 1994

LEY 11.505

Boletín Oficial, 8 de marzo de 1994 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.505

LEY 11505

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 1° de la Ley 11.090, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°: Establécese que los efectos previsto en el artículo 6° de la Ley 10.254 sustituido por la Ley 10.497, serán aplicables a los agentes de la Administración Pública, de la Legislatura y de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires alcanzados por las disposiciones de su artículo 1° que hubieren reingresado con anterioridad o durante la vigencia de la misma."

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.505. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).